



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00333 -00
DEMANDANTE:	JUAN DIEGO MARÍN MADRIGAL
DEMANDADA:	HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S. - HODECOL S.A.S.
VINCULADA:	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN
ASUNTO:	AUTO ADMITE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA POR PARTE DE LA ADMINISTRADORA VINCULADA, RECONOCE PERSONERÍA Y ADOPTA OTRAS DECISIONES

Teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de la entidad vinculada, **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN**, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho **TIENE POR CONTESTADA LA MISMA**.

Para actuar en nombre y representación del mencionado Fondo se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO** portadora de la tarjeta profesional No. 85.690 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y con las facultades del mandato a ella legalmente conferido (Artículo 75 del Código General del Proceso).

Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2313 de 2022.

Por último, se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab39e9d5c40d2b5f1555c1a1ae0959023e6778d66705b2315635d8f75b1df1d**

Documento generado en 21/10/2022 02:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>